Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 350.20.5-143

Fecha	19 de mayo del 2023
De	Municipio de Tuluá
Para	Inversiones & Logística Bengala S.A.S
N° Contrato	350.20.5-143
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Valor	$51.200.000
Disponibilidad N°	1121 del 11 de mayo del 2023
Código	2.3.2.02.02.009.006 – 523- 20207683400077

Entre el suscrito a saber abogado **JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.367.059 expedida en la ciudad de Tuluá, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TULUÁ (Valle de cauca), elegido por voto popular el día 27 de octubre del 2019 y posesionado según acta de posesión n° 1 suscrita en la ciudad de Tuluá V. por el despacho de la Notaria Tercera del círculo de Tuluá V. a cargo del doctor CAMILO BUSTAMANTE ÁLVAREZ, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, atendiendo los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta presentada por la empresa INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS con Nit. 901516442-6, Representada legalmente por el Señor JAVIER HARRISON AMAYA PIMIENTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.799.062 de Tuluá (Valle del Cauca). Dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° 350.20.5-143, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CORREGIMIENTO DE NARIÑO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.".** La misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la invitación previamente publicada en la página http://www.colombiacompra.gov.co/. En ese sentido y considerando lo expuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por el Departamento Administrativo de Arte y Cultura, así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CORREGIMIENTO DE NARIÑO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.". CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** La duración de la presente Aceptación de Oferta será de 04 (cuatro) días, a partir de la firma del acta de inicio, y se ejecutará en el Municipio de Tuluá. **PARÁGRAFO:** las partes podrán suscribir la

modificación, aclaración, terminación o cesión a las que haya lugar de modo que se permita la adecuada ejecución del objeto contractual garantizando la continuidad en la prestación del servicio y preservando el equilibrio contractual. **CLAUSULA TERCERA.VALOR:** El valor de la presente Aceptación de Oferta es de $51.200.000 (Cincuenta y un millones doscientos mil pesos M/Cte.). **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** realizará **AL CONTRATISTA ASÍ:** El pago será cancelado de la siguiente manera: en un único pago por valor de $51.200.000 (Cincuenta y un millones doscientos mil pesos M/Cte.), previa presentación por parte del contratista de informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales conforme a la ley que corresponde. Previo visto bueno del supervisor del contrato y así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales conforme a la ley que corresponde. **PARÁGRAFO PRIMERO.**Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al programa anual mensualizado de caja "PAC" y se realizarán a través de la Tesorería del Municipio. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente **Aceptación de Oferta** está subordinada a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputará al presupuesto de gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2023, con cargo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1121 del 11 de mayo del 2023, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de Tuluá. **CLAUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: DERECHOS:** 1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en esta **Aceptación de Oferta** y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante su vigencia. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de esta **aceptación** de Oferta y sanción para quien los vulnere. OBLIGACIONES: **1.** El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Suministrar los implementos técnicos y logísticos requeridos para la realización del evento denominado Fiestas Tradicionales del corregimiento de Nariño. (Producción escénica que incluye: alquiler, Techo, tarima, iluminación, audio, video, efectos especiales, instalación, adecuación y capacidad para 3000 personas en	1	Apoyo logístico	$51.200.000

	espacio abierto, durante 4 (cuatro) días. Del mismo modo, estos elementos deben contar con las siguientes especificaciones: • **CARACTERÍSTICAS DEL SONIDO:** **Equipos no convencionales (originales)** – Consolas digitales **FOH** cl5, pm5d, m7, SQ-6 M32 – Consolas digitales **monitors FOH** cl5, pm5d, m7, SQ-6 M32 – 6 micrófonos inalámbricos ulxd, sm58 – 6 in ears psm 900 – Software, de predicción y analizador de audio Smart live 9 con interface y micrófono de medición – 12 stager monitors electro voice 1000w – 6 monitores meyer A212 – 2 Siderfill stereo + subwoofer – 12 subwoofer sub B22 – 4 line array v8 frontfill – Sistema línea array 10 main LEFT rack de amplificadores – Sistema línea array 10 main RIGHT rack de amplificadores – Controlador digital XTA 2 – Micrófonos SM58 – Micrófono SM57 – Micrófono BETA 58 – Micrófonos KIT DE BATERIA • **CARACTERÍSTICAS DE ILUMINACIÓN:**			

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 350.20.5-143

	– Matrix / Quepix 6 – Mini Bruts de seis (6) bombillas – 4 Beam 15 R con champs y su respectivo safe (Martin, Elation, Chauvet, Robe, Varilite) – 18 beam 7 r – 6 Lekos – Par LED 3w 42 – Máquinas de humo Hazer 2 – Splitter de señal 4 – Consola de iluminación (no se aceptan controladores) • **CARATERISTICAS VIDEO** – 2 pantalla de LED de 5 metros de ancho x 3 metros de altura (PICH 3.9) – 2Ingeniero de Video – Swicher – 1 Arco en estructura de 8mts de ancho x 8mts de altura – Computador IMac de 21 pulgadas con procesador de 3.1GZr – 5 intercom – Mixer de video con ocho entradas SDI y HDMI, y cuatro salidas SDI – Controlador de video • **CARATERISTICAS TECHO** – 1 techo de 12 MT de ancho por 12 MT de fondo a 8 MT de altura (aluminio que sea certificado y 500MT de tela negra) – Anclajes en tanque de agua • **CARATERISTICAS TARIMA**			

icontec
ISO 9001
SC-CER616468

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 350.20.5-143

	– 1 tarima certificada de 10 MT por 10MT a una altura de 1.5 MT – 2 sobre tarimas de 4*4MT a 60 CM de altura – 48 MT de trimalla para escenografía • **CARATERISTICAS EFECTOS ESPECIALES** – 4 lanza llamas – 4 Sparkula machine – 4 crio-jet – 4 cilindros de 25kl – 2 ventury – 4 fuentes indoor 60 segundos *3 metros – 4 fuentes indoor 1 segundos *15 metros **NOTA:** El contratista deberá incluir el trasporte ida y regreso de los implementos logísticos y artísticos, que se requieran para el desarrollo de las actividades programadas durante los cuatros días.			
TOTAL				**$51.200.000**

PARÁGRAFO: 1. Entregables: Porcentaje de cumplimiento para fortalecer al Departamento Administrativo de Arte y Cultura, en actividades artísticas y culturales para el mes de enero. **Evidencias: 1**. Registró Fotográfico formato F-TR-09, mínimo 3 fotos por actividad. **2.** Cronograma de trabajo, ejecución y programación de las actividades. **3**. Formato de informe del contratista F-220-05. **4.** Cumplir con el objeto contractual dentro del término previsto. **5**. Realizar los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor, cuando se rechace el producto por mala calidad. **6**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **7**. A cumplir y/o entregar, con la totalidad de las actividades programadas. **8**. Las demás que sean directamente necesarias, encomendadas por la supervisión, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1**. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2**. Pagar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO. **3**. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos

derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **4**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5**. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la presente contratación, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos. **6**. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. **7**. Repetir contra los servidores públicos, El/LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. **8**. Supervisar la impresión de las actividades. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la presente Aceptación de Oferta a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y el control de la presente **Aceptación de Oferta** estará a cargo de la directora del Departamento Administrativo de Arte y Cultura, o quien ella designe. **CLAUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución y domicilio contractual de la presente **Aceptación de Oferta**, será el Municipio de Tuluá, pero el contratista podrá ser ubicado en la Calle 25 N° 09-94, dirección electrónica logisticabengalasas@gmail.com teléfono 3217533298. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado. El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Articulo 7 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente Aceptación de Oferta **EL/LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL:** Esta Aceptación de Oferta no constituye vínculo de trabajo entre **EL MUNICIPIO** y **EL/LA CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL MUNICIPIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo, igualmente no constituye vínculo laboral con el personal que el contratista vincule o subcontrate para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución de la presente **Aceptación de Oferta**, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 350.20.5-143

Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 del 15 de agosto de 2000. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de la Aceptación de Oferta de las obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, éste (a) pagará al Municipio de Tuluá a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Municipio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución de la Aceptación de Oferta el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Municipio iguales el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento del supervisor, el Municipio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de esta Aceptación de Oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Para todos los efectos, son documentos de esta Aceptación de Oferta los mencionados en el Numeral 3.1 de la invitación pública de Mínima Cuantía N° 350.20.5-143 y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente Aceptación de Oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y el Registro Presupuestal por parte del Municipio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactor: Francia Elena Meléndez Hurtado
Transcriptor: Martha Isabel Torres Vidal
Revisó: Fernando Tigreros Martínez
Revisó oficina jurídica: Angelica Núñez Sanclemente